

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2568

ELECCIONES

DE CAMARAS DE LA PROPIEDAD

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el apartado d de la 3.ª de las disposiciones transitorias del Reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 28 de Mayo último en relación con los artículos 23 y 24 de dicho Reglamento, se convoca a elecciones para reorganización de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Tarragona, las cuales tendrán lugar el día 19 del corriente y horas de las diez a las diez y seis, efectuándose simultáneamente la votación de los diferentes grupos que en junto deberán elegir los 13 miembros de que ha de componerse la Cámara en el número que a continuación se expresa:
Grupo 1.º.—3 individuos.
Grupo 2.º.—4 individuos.
Grupo 3.º.—6 individuos.
Habrá un solo colegio electoral establecido en el Excmo. Ayuntamiento. Tarragona 2 de Septiembre de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Julio último a las tropas del Ejército y Guardia civil.

- La ración de pan común de 70 decagramos. 0'60 ptas.
- La id. de cebada de 4 kilogramos. 1'50 >
- La id. de paja de 6 id. 0'70 >
- El litro de petróleo. 1'24 >
- El kilogramo de carbón 0'24 >
- El id. de leña. 0'06 >

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona, 31 de Agosto de 1920.—El Vicepresidente, Ramón Vidiella.

Núm. 2570

MANCOMUNIDAD DE CATALUNA

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS COMERCIALES

Bases para la provisión de cátedras y plazas vacantes en dicha Escuela.

El Consejo Permanente de la Mancomunidad, en su reunión del día 26 del actual, ha acordado abrir un concurso para la provisión de las cátedras vacantes en la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Barcelona, con ocho horas de clase semanales y dotadas con las asignaciones de 3.000 pesetas cada una de ellas.

- 1). Geografía Económica.
- 2). Mercología.
- 3). Aritmética Mercantil y Estadística Comercial.
- 4). Derecho del Comerciante.

El Concurso se regirá por las siguientes Bases:

Primera. Podrán tomar parte en este Concurso:
a) Los que sean o hayan sido Profesores y Auxiliares en dicha Escuela, y no tengan en su expediente personal nota desfavorable impuesta en méritos de expediente.

b) Los poseedores del título de licenciatura en Universidad o Escuela Superior del Estado o de la Mancomunidad.

c) Los que hayan realizado estudios especializados de las asignaturas que concurren en Escuelas Superiores.

Segunda. Los aspirantes presentarán sus instancias ajustadas a las prescripciones vigentes, en las Oficinas de la Mancomunidad—Palacio de la Generalidad—desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en los Boletines oficiales de

Cataluña, hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo, junto con los programas de las asignaturas las cátedras de las cuales concurren, las relaciones de méritos, trabajos y documentos que puedan ilustrar el juicio del Jurado y una Memoria justificativa de los programas presentados. Los títulos y documentos que los aspirantes deseen retirar, deberán ir acompañados de copias extendidas en debida forma.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse libres del servicio militar o estándolo prestando en la situación correspondiente, mediante un certificado del Secretario de la Comisión Mixta de Reclutamiento respectivo, o con los documentos librados por las Autoridades militares que corresponda.

Los actuales Profesores de la Escuela quedan dispensados de acompañar sus solicitudes de las relaciones de méritos, trabajos y memorias anteriormente dichos.

Tercera. Constituirán los Jurados el Sr. Consejero ponente de Instrucción pública o el Sr. Diputado a quien delegue, el cual actuará de Presidente, dos Vocales que nombrará el Consejo de Pedagogía, entre las personas que se hayan especializado en la correspondiente enseñanza y un Secretario técnico de dicho Consejo, que actuará de Secretario.

Cuarta. Los nombramientos se harán por cinco años y en la forma siguiente:

Si en vista de los documentos y trabajos presentados en el Concurso y demás circunstancias, resultase unanimidad en el criterio de los Jurados, respecto de los concursantes a los cuales se hayan de adjudicar las Cátedras, quedarán éstos designados y se propondrán al Consejo Permanente para los respectivos nombramientos. En caso contrario, el Jurado podrá tomar acuerdo eliminatorio y proponer al resto de los concursantes los ejercicios que estime convenientes para completar el criterio a que habrá dado lugar la presentación de documentos y trabajos.

Quinta. Se entiende que al presentarse a concurso, los concursantes aceptan el calendario y régimen establecido en la Escuela, sometiéndose a las modificaciones que pueda sufrir el plan, los programas y el Reglamento de personal docente, dentro de las condiciones y régimen general de la Mancomunidad de Cataluña.

Sexta. Los concursantes que sean

designados para ocupar las Cátedras del presente Concurso, percibirán el sueldo íntegro asignado, en el caso que no profesen actualmente otras Cátedras en la Universidad, Escuelas Especiales y Escuelas Superiores de la Mancomunidad. Los concursantes que no se hallen en estas condiciones deberán hacer constar, en las respectivas instancias, su conformidad con las escalas de sueldos y régimen de acumulaciones que se establezcan.

Barcelona, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario del Consejo, Luis Sans Buigas.

ESCOLA ELEMENTAL DEL TREBALL

Bases para la provisión de Cátedras y plazas vacantes en dicha Escuela.

El Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, en su reunión del día 26 del actual, ha acordado abrir un Concurso para la provisión de las siguientes Cátedras y plazas de la Escuela Elemental del Trabajo con las asignaciones que a continuación se expresan:

1). Profesor de Física y Química, dos cursos, de la enseñanza de Carrajeros de máquinas, con cuatro horas de clase semanales y con la asignación de 1.500 pesetas anuales.

2). Profesor de Tecnología, Conocimiento de materiales, Mecánica e Hidráulica, tres cursos de enseñanza para electricistas, con seis horas de clase semanales y con la asignación de 2.000 pesetas anuales.

3). Profesor de Matemáticas de la enseñanza de Tejidos, con tres horas de clase semanales y con la asignación de 1.250 pesetas anuales.

4). Profesor de Ciencias Físicas y Naturales de la enseñanza de Tejidos, con tres horas de clase semanales y con la asignación de 1.250 pesetas anuales.

5). Profesor de Tecnología Textil de la enseñanza de Tejidos, con tres horas de clase semanales y con la asignación de 1.250 pesetas anuales.

6). Maestro constructor de Máquinas de Vapor, de la enseñanza de Conductores de máquinas de vapor, con seis horas de servicio semanales y con la asignación de 1.500 pesetas anuales.

7). Fogonero adscrito a la enseñanza de Conductores de Máquinas de vapor, con ocho horas de servicio semanales y con la asignación de 1.000 pesetas anuales.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2569

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Jefe administrativo de esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de

8). Profesor de Dibujo general de Tejidos, tres cursos, con ocho horas de clase semanales y con la asignación de 1.500 pesetas anuales.

El Concurso se regirá por las Bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este Concurso:

a) Los que sean o hayan sido Profesores y Auxiliares de clases iguales o similares en dicha Escuela, y no tengan en su expediente personal nota desfavorable impuesta en méritos de expediente.

b). Los poseedores del título de licenciatura en Universidad o Escuela Superior de la Mancomunidad o del Estado.

c). Los que deseen concurrir a las plazas señaladas con los números 6 y 7 deberán demostrar que ejercen la profesión de la especialidad, como jefes de sección, y que llevan por lo menos tres años de prácticas.

Segunda. Los aspirantes presentarán sus instancias ajustadas a las prescripciones vigentes, en las oficinas de la Mancomunidad, Palacio de la Generalidad, desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en los *Boletines oficiales* de Cataluña, hasta las 15 horas del día 15 de Septiembre próximo, junto con los programas de las asignaturas, las cátedras de las cuales concursen, las relaciones de méritos, trabajos y documentos que puedan ilustrar el juicio del Jurado, y una Memoria justificativa de los programas presentados. Los aspirantes a las plazas señaladas con los números 6 y 7, por razón del cargo, no han de acompañar programa. Los títulos y documentos que los aspirantes deseen retirar, deberán ir acompañados de copias extendidas en debida forma.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse libres del servicio militar o que están prestando en la situación correspondiente, por medio de un certificado del Secretario de la Comisión Mixta de Reclutamiento respectiva, o con los documentos librados por las autoridades militares que corresponda.

Los actuales profesores de la Escuela quedan dispensados de acompañar sus solicitudes de las relaciones de méritos, trabajos y memorias anteriormente dichas.

Tercera. Constituirán los Jurados, el Sr. Consejero Ponente de Instrucción pública o el Sr. Diputado a quien delegue, el cual actuará de Presidente, dos Vocales que nombrará el Consejo de Pedagogía, entre las personas que se hayan especializado en la correspondiente enseñanza y un Secretario técnico de dicho Consejo que actuará de Secretario.

Cuarta. Los nombramientos se harán por cinco años, a excepción de los correspondientes a los números 6 y 7 que vencerán el 1 de Julio de 1923, y en la forma siguiente:

Si en vista de los documentos y trabajos presentados en el Concurso, y demás circunstancias, resulta unanimidad en el criterio de los Jurados, respecto de los concursantes a los cuales se hayan de adjudicar las cátedras, quedarán estos designados y se pondrán al Consejo Permanente para los respectivos nombramientos. En caso contrario, el Jurado podrá tomar acuerdo eliminatorio y proponer al resto de los concursantes los ejercicios que estime convenientes para completar el criterio a que habrá dado lugar la presentación de documentos y trabajos.

Quinta. Se entiende que al presentarse a concurso, los concursantes, aceptan el calendario y régimen establecido en la Escuela, sometiéndose a las modificaciones que pueda sufrir el plan, los programas y el reglamento

del personal docente, dentro de las condiciones y régimen general de la Mancomunidad de Cataluña.

Barcelona, 27 de Agosto de 1920.
—El Secretario del Consejo, Luis Sans Buigas.

Núm. 2571

AYUNTAMIENTO DE MONTROIG

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1920.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se procedió a la formación de las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, que fué aprobada por unanimidad.

Día 2.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Es aprobado el padrón de cédulas personales para el año de 1920 a 1921.—Se acuerdan varios pagos.—Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento todos los viernes, a las diez y treinta minutos de la mañana.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Se concede permiso a los herederos de D. Mariano Vilar para obras en la fachada de la casa número 44 de la calle Nueva.—Son aprobadas varias cuentas.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda aceptar las condiciones de la Mancomunidad de Cataluña para el ingreso en el Manicomio «Pedro Mata» de Reus del alienado vecino de ésta Baltasar Mas Calsé.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es aprobada el acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Es aprobada definitivamente la lista de individuos que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores.—Son aprobadas varias cuentas.

Día 1.º de Febrero.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Para los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se acuerda fijar en cuatro pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad.—Se acuerda adherirse al escrito elevado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por el Ayuntamiento de Tortosa en protesta del nuevo aumento de tarifas ferroviarias.—Son aprobadas varias cuentas.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No ha tenido efecto la sesión de este día por motivo de verificarse las elecciones ordinarias de Concejales.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda dar de baja en el Padrón general de habitantes por pasar a Tarragona a Magdalena Aragonés Solé.—Son aprobadas varias cuentas.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para que asista a la reunión que ha de celebrarse en Reus para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario al Concejal D. Miguel Cual Ferratges.—Se acuerdan varios pagos.

Día 29.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Son aprobados los re-

partimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1920 a 1921.—Lectura de *Boletines oficiales* y correspondencia.—Son aprobadas varias cuentas.—Se acuerda el nombramiento de tallador de los mozos del actual reemplazo y de los testigos para los expedientes de excepción legal que se instruyan.

Día 7 de Marzo.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de leída y aprobada el acta de la anterior se procede a la lectura de *Boletines oficiales* y correspondencia, y son aprobadas varias cuentas.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales* y correspondencia.—Se acuerdan varios pagos.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Registro de *Boletines oficiales* y correspondencia.—Se acuerda nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión Mixta al Secretario infrascrito.—Son aprobadas varias cuentas.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta de la anterior y lectura de *Boletines oficiales* y correspondencia.

Sesiones extraordinarias referentes a quintas

Día 11 de Enero.—Alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 25.—Rectificación del citado alistamiento.

Día 8 de Febrero.—Cierre definitivo del mismo.

Día 15.—Sorteo de mozos del mismo reemplazo.

Día 7 de Marzo.—Clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 21.—Resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción.

Junta municipal

Día 18 de Enero.—Extraordinaria.—Elección de medios para cubrir los cupos de consumos y alcoholes y el déficit del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920 a 1921, acordándose por unanimidad el repartimiento general conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Día 22 de Febrero.—Extraordinaria.—Es aprobado el repartimiento especial formado para el pago de los gastos de instalación de una Subcentral telefónica en esta localidad.

Montroig, 10 de Junio de 1920.—El Secretario, Joaquín Piñol.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, veinte de Junio de mil novecientos veinte.—Joaquín Piñol, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2572

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente sobre nombramiento de curador a Florencio Ventosa y Llansá, señalado con el número veinte de mil ochocientos ochenta y siete, se ha dictado la providencia siguiente:

«Vendrell, trece de Julio de mil novecientos veinte.—Por dada cuenta y teniendo en consideración el número de años transcurridos desde que se practicó en estos autos la última diligencia, no figurando ya en este Juzgado inscrito el procurador de la parte instante, D. Juan Sanromá, há-

gase saber a D. Vidal Llansá y Vidal, vecino de Calafell, que en virtud de lo interesado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de siete de Julio de mil novecientos once, se ha mandado traer este expediente a la vista y transcurridos cinco días se acordará lo que proceda con respecto a la prescripción de la fianza de doscientas cincuenta y siete pesetas constituida por el expresado D. Vidal Llansá en méritos del presente expediente.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Luis Jayme.—Ante mí, Luis María de Nin, Secretario.»

Y para que la transcrita providencia sirva de notificación en forma al expresado D. Vidal Llansá y Vidal, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Vendrell a catorce de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Luis María de Nin y Mañé.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2573

PIJOAN JANIS Ramón (a) Marenago, hijo de Francisco y Antonia, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión pescador, de 45 años, domiciliado últimamente en Tarragona (Serrallo), procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.

Núm. 2574

LOPEZ HERNANDEZ Antonio, hijo de Cruz y Martina, natural de Veracruz (Méjico), de estado soltero, profesión peón, de 25 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.

Sindicato de Riegos de las Huertas de Jesús y María (TORTOSA)

Aprobados los proyectos de Ordenanzas, Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, de este Sindicato, quedarán expuestos al público durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en el local social del Sindicato, sito en la Partida de Jesús y María, casa número 184, del término municipal de Tortosa, en donde podrán ser examinados, todos los días y horas laborables.

Tortosa, primero de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Presidente de la Comisión, José Florensa.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA